

7.030

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese que la construcción del edificio escolar del Colegio Provincial de la localidad de Patquía, en el Departamento Independencia, se ejecute en el inmueble propiedad del Estado Provincial, que responde a las siguientes características:

PROPIEDAD:

ESTADO PROVINCIAL.-

LINDEROS:

Norte: 62,90 m.-

Sur: 63,50 m.-

Este: 89,00 m.-

Oeste: 89,00 m.-

SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 5.974,45 m².-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1- Sección A - Manzana 11 - Parcela 1.-

ARTICULO 2º.- La obra a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Ley, cuya imputación presupuestaria fue incorporada por el Artículo 8º de la Ley Nº 6.691, formará parte del Plan de Obras Públicas a ejecutarse en el año 2001.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a siete días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **CEFERINO DAVID TOBARES.-**

L E Y Nº 7.030.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO